

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA
POZO RIOS RODRIGUEZ Y TORRES LTDA PARA
SERVICIO DE GESTOR DOCUMENTAL**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01704/2025

DOÑIHUE, MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 2.- La ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios N° 19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 07 de abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue. -
- 5.- Que el artículo 8 bis, f) de la Ley 19.886, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, n°7) a) del reglamento de la Ley 19.886.
- 6.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras Públicas y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": Art.71, n°7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta Ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la Ley, letra a) Cuando requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de correo electrónico, de fecha 31 de julio 2025, el informático Sr. Samuel Pérez Aros, Solicita al Sr. Director de Departamento de Salud la renovación del contrato de gestor documental (ZE Ceropapel y Ze atiende) con empresa Zecoverly, además la ampliación de contrato para los módulos Zecontrata, Docdigital, cometidos. En virtud de dar continuidad a los servicios ya contratados con esta empresa y el software ya implementado en el Departamento de Salud Municipal (Desam).

2.- La cotización, suscrita por la empresa POZO RIOS RODRIGUEZ Y TORRES LIMITADA, R.U.T. N° Gerente general Sta. Paulina Inés rivera Bogdanic, Cedula de Identidad N° con domicilio en Lico 959, San Miguel, Santiago, Región Metropolitana por un monto único y total de UF269.32.- IVA incluido.

FUNDAMENTACION DE HECHO: se requiere la contratación directa con la empresa POZO RIOS ROGRIGUEZ Y TORRES LIMITADA, R.U.T. N° para prestar los servicios de gestor documental (ZE Ceropale y Ze Atiende) con empresa Zecoverly, además la ampliación de contrato para los módulos Zecontrata, Dcdigital, Cometidos por un periodo de 41 meses, para la gestión interna de Departamento de Salud Municipal Doñihue, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

Cabe señalar la importancia de contar con los servicios antes mencionados, para el buen funcionamiento de los sistemas internos de las dependencias de Departamento de Salud Municipal Doñihue.

FUNDAMENTACION DE DERECHO: Artículo 71, n°7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la Ley, letra a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.

3.- Que, se validó que exista la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la unidad de finanzas del Departamento de Salud Doñihue.

DECRETO

1.- AUTORIZÁSE la **CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO**, a la empresa **POZO RIOS RODRIGUEZ Y TORRES LIMITADA, R.U.T** Gerente general Sta. Paulina Inés Rivera Bogdanic, Cedula de Identidad N° , con domicilio en Llico 959, San Miguel, Santiago, Región Metropolitana por un monto único y total de UF269.32.- IVA incluido, para prestar los servicios de gestor documental (ZE Ceropapel y Ze Atiende) con empresa Zecoverly, además la ampliación de contrato para los módulos Zecontrata, Docdigital, Cometidos por un periodo de 41 meses, Para gestión interna de Departamento de Salud Municipal Doñihue, de acuerdo a lo señalado en los Considerando N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

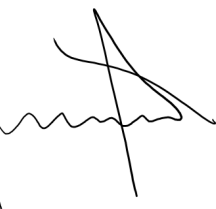
2.- IMPÚTESE el gasto al ítem presupuestario 215.22.08.999, del presupuesto municipal vigente año 2025.

3.- EMITASE la respectiva orden de compra por la unidad de abastecimiento de Departamento de Salud Municipal Doñihue.

4.- NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguiente, de la Ley N° 19.880 que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada, a la empresa **POZO RIOS RODRIGUEZ Y TORRES LIMITADA, R.U.T.** Gerente general Srta. Paulina Inés Rivera Bogdanic, cedula de identidad N° , con domicilio en Llico 959, San Miguel, Santiago, Región Metropolitana, mediante Correo electrónico, al Sr Alcalde, al Administrador Municipal, al Secretario Municipal, al Director de Control, Director DESAM Doñihue, Unidad de Finanzas DESAM, al encargado de Informática y al encargado de la unidad de compras públicas DESAM.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP	Digital	Ver		
COTIZACION	Digital	Ver		
EMAIL REQUERIMIENTO	Digital	Ver		

BAG/FAC/JFZ/RSP

DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES

ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21133509&hash=7defd>